

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Juzgados Marítimos Permanentes

BALEARES

Edicto

Don Fernando M. Tallón Yaguez, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Baleares.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 7 de agosto de 1990, por el buque «Remolcanosa V», de la matrícula de Vigo lista 2.ª, folio 269 al buque «Gilón».

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en calle Muelle Viejo, 1 C. M. M., en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Palma a 22 de agosto de 1990.-10.327-E.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General del Tesoro y Política Financiera

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviados los resguardos expedidos por esta Caja, propiedad de don Antonio Suárez Carvajal y doña María Dominica Lacalle Ruiz, con los números 16.427 y 16.428 de Registro, en garantía y a disposición de los mismos, por importe de 1.000.000 de pesetas cada uno de ellos, y constituidos en valores.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-3603/1990.

Madrid, 13 de agosto de 1990.-El Administrador, Francisco Sánchez Gil.-5.496-C.

★

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 27 de enero de 1988, con el número 16.119 de Registro, propiedad de «Automóviles Hernández Cabrera», en garantía y a disposición del mismo, por importe de 4.500.000 pesetas, y constituido en valores.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos

meses desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-3582/1990.

Madrid, 13 de agosto de 1990.-El Administrador, Francisco Sánchez Gil.-5.495-C.

★

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 26 de mayo de 1988, con el número 335.754 de Registro, propiedad de Banco Urquijo-Unión, en garantía de «Huarte y Compañía, Sociedad Anónima», y «Sdem-Abengoa, Sociedad Anónima», conjunta y solidariamente en Unión Temporal de Empresas, por un importe de 15.000.000 de pesetas y constituido en aval bancario; se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E. 3.726/90.

Madrid, 24 de agosto de 1990.-La Administradora, María Luisa Mínguez Izaguirre.-5.493-C.

Delegaciones

LAS PALMAS

Caja General de Depósitos.

Extraviado un resguardo expedido por esta Caja General con los números de entrada 58.706 y de registro 3.323, correspondiente a depósito en aval bancario, constituido por «El Corte Inglés» el día 17 de mayo de 1985, a disposición del Delegado de Hacienda de Las Palmas de Gran Canaria, para responder del suministro de mobiliario de oficina para la Delegación de Hacienda, oficinas del sur de Gran Canaria, por un importe de 119.950 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses después de la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Las Palmas de Gran Canaria, 29 de marzo de 1989.-El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Víctor Sanz López.-1.880-D.

Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas

Resolución por la que se someten a información pública las normas técnicas de Auditoría de Cuentas

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.2 de la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas, se someten a información pública durante el plazo de seis meses siguientes a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» las normas técnicas de auditoría de cuentas publicadas en el «Boletín Oficial del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas» número 2, de junio de 1990.

Las referidas normas están expuestas en la sede del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (Cea Bermúdez, 46, cuarta planta), en la cual se

podrán presentar por escrito cuantas alegaciones, en su caso, se consideren pertinentes.

Madrid, 20 de julio de 1990.-El Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, Ricardo Bolufer Nieto.-6.957-A.

Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado

Resolución p) en la que se hace público haberse autorizado la celebración de una rifa de utilidad pública a la Asociación Madrileña para Ayuda y Promoción de Subnormales

Por acuerdo de este Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, de esta misma fecha, ha sido autorizada la celebración de una rifa de utilidad pública a la Asociación Madrileña para Ayuda y Promoción de Subnormales, domicilio en esta capital, calle Felipe Campos, número 30, debiendo verificarse la adjudicación de los premios en combinación con los dos primeros del sorteo de la Lotería Nacional el día 30 de marzo de 1991.

La venta de las papeletas, en todas y cada una de las cuales figura la particularidad de los premios, deberá llevarse a cabo, exclusivamente, por las personas que se encuentren en posesión del carné expedido por este Organismo.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo sujetarse el desarrollo de la rifa a cuanto dispone la legislación vigente.

Madrid, 22 de agosto de 1990.-El Director general, Gregorio Máñez Vindel.-5.538-C.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Correos y Telégrafos

Edicto por el cual se cita, llama y emplaza a don Antonio Guillén Prior, Auxiliar de Clasificación y Reparto, A13TC-17775, con destino en la Unidad de Reparto de Madrid, actualmente en situación de paradero desconocido

Doña María Luisa Ruiz Galván, funcionaria del Cuerpo Ejecutivo de Correos y Telégrafos, adscrita a la subzona de Inspección de Madrid, Negociado de Expedientes como Instructora del expediente IS.MD-105/1990, que se sigue al funcionario, Auxiliar de clasificación y reparto, A13TC-17775, don Antonio Guillén Prior, con destino en la Unidad de Reparto de Madrid, actualmente en situación de paradero desconocido.

Hago saber: Que por este segundo edicto, se cita, llama y emplaza a don Antonio Guillén Prior, Auxiliar de clasificación y reparto, A13TC-17775, con destino en la Unidad de Reparto de Madrid, en paradero desconocido, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Getafe, calle Ferrocarril, 56, bajo A, para que en el plazo de diez días, en horas de nueve a catorce, de lunes a viernes, a partir del siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial

del Estado» se persone ante esta Instrucción, sita en la calle Luis Vives, 12, de Madrid, para hacerle entrega del correspondiente pliego de cargos, por presunto abandono de servicio y hallarse en paradero desconocido, apercibiéndole que de no acudir a este requerimiento se proseguirán las actuaciones correspondientes, con el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Madrid, a 30 de julio de 1990.-La Instructora, María Luisa Ruiz Galván.-10.294-E.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

BURGOS

Servicio de Urbanismo

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de julio de 1990, aprobó inicialmente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos en materia de industria, contenida en el artículo III.36 del título III de las ordenanzas del Plan.

La modificación, junto con el acuerdo de aprobación inicial, se somete a información pública por término de un mes, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente.

La documentación aprobada se halla expuesta en la sede del Servicio de Urbanismo, avenida del Cid, número 3, en días y horas hábiles, excepto sábados y festivos.

Burgos, 9 de agosto de 1990.-El Alcalde accidental, Manuel Muñoz Guillén.-7.313-A.

MADRID

Gerencia Municipal de Urbanismo

Resolución por la que se señalan las fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto de expropiación «Colonia Campamento» (PERI 5/1), conforme a las previsiones del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 7 de marzo de 1985

Por acuerdo del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el 26 de febrero de 1990, se aprobó definitivamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 135 del texto refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, en concordancia con el artículo 197 de su Reglamento de Gestión, la relación de propietarios y descripción de bienes y derechos afectados por el Plan Especial «Colonia Campamento» (PERI 5/1). Asimismo, el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en su reunión de 7 de junio de 1990, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.-Declarar de urgencia la ocupación de los bienes afectados por la aprobación definitiva del Plan Parcial I/9 «Oeste San Fermín», el PERI 5/1 «Colonia Campamento» y el PERI 9/8 «Emerenciana Zurilla», del Ayuntamiento de Madrid.

Segundo.-Autorizar al Ayuntamiento para la ocupación de los bienes necesarios al efecto, conforme a lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y demás disposiciones de ejecución.

En consecuencia y en cumplimiento del acuerdo adoptado, esta Gerencia ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados que figuran en las relaciones expuestas en los tabloneros oficiales de la Gerencia Municipal de Urbanismo, calle Paraguay, 9, con vuelta a avenida Alfonso XIII, 129, y Junta Municipal del Distrito de Chamartín, para que, en los días y horas indicados, comparezcan por sí o por

persona que legalmente pudiera ostentar su representación en la calle Príncipe de Vergara, 120, Empresa Nacional de Ingeniería y Tecnología (INITEC), como punto de reunión, sin perjuicio de trasladarse al terreno si ello resultare necesario, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, a las que se refiere el artículo 52, regla tercera, de la Ley de Expropiación Forzosa, aportando la documentación acreditativa de sus respectivas titularidades, pudiéndose hacer acompañar, a su costa y si lo estimaren conveniente, de sus Peritos y un Notario.

Por último, se significa que el presente edicto se publica igualmente a los efectos de lo establecido en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para los interesados que figuran como desconocidos o con domicilio ignorado.

Madrid, 23 de agosto de 1990.-El Jefe de la Secretaría Jurídica de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Paulino Martín Hernández.-7.495-A.

Resolución por la que se señalan las fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto de expropiación «Emerenciana Zurilla» (PERI 9/8), conforme a las previsiones del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, de 7 de marzo de 1985

Por acuerdo del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el 28 de diciembre de 1989, se aprobó definitivamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 135 del texto refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, en concordancia con el artículo 197 de su Reglamento de Gestión, la relación de propietarios y descripción de bienes y derechos afectados por el Plan Especial «Emerenciana Zurilla» (PERI 9/8). Asimismo, el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en su reunión de 7 de junio de 1990, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.-Declarar de urgencia la ocupación de los bienes afectados por la aprobación definitiva del Plan Parcial I/9 «Oeste San Fermín», el PERI 5/1 «Colonia Campamento» y el PERI 9/8 «Emerenciana Zurilla», del Ayuntamiento de Madrid.

Segundo.-Autorizar al Ayuntamiento para la ocupación de los bienes necesarios al efecto, conforme a lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y demás disposiciones de ejecución.

En consecuencia y en cumplimiento del acuerdo adoptado, esta Gerencia ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados que figuran en las relaciones expuestas en los tabloneros oficiales de la Gerencia Municipal de Urbanismo, calle Paraguay, 9, con vuelta a avenida Alfonso XIII, 129 y Junta Municipal del distrito Moncloa-Aravaca, para que, en los días y horas indicados, comparezcan por sí o por persona que legalmente pudiera ostentar su representación en la calle Príncipe de Vergara, 120, Empresa Nacional de Ingeniería y Tecnología (INITEC), como punto de reunión, sin perjuicio de trasladarse al terreno si ello resultare necesario, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, a las que se refiere el artículo 52, regla tercera, de la Ley de Expropiación Forzosa, aportando la documentación acreditativa de sus respectivas titularidades, pudiéndose hacer acompañar, a su costa y si lo estimaren conveniente, de sus peritos y un Notario.

Por último, se significa que el presente edicto se publica igualmente a los efectos de lo establecido en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para los interesados que figuran como desconocidos o con domicilio ignorado.

Madrid, 23 de agosto de 1990.-El Jefe de la Secretaría Jurídica de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Paulino Martín Hernández.-7.493-A.

Resolución por la que se señalan las fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto de expropiación «Oeste San Fermín» Plan Parcial I/9, conforme a las previsiones del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 7 de marzo de 1985

Por acuerdo del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el 1 de febrero de 1990, se aprobó definitivamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 135 del texto refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, en concordancia con el artículo 197 de su Reglamento de Gestión, la relación de propietarios y descripción de bienes y derechos afectados por el Plan Parcial I/9 «Oeste San Fermín». Asimismo, el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en su reunión de 7 de junio de 1990, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.-Declarar de urgencia la ocupación de los bienes afectados por la aprobación definitiva del Plan Parcial I/9 «Oeste San Fermín», el PERI 5/1 «Colonia Campamento» y el PERI 9/8 «Emerenciana Zurilla», del Ayuntamiento de Madrid.

Segundo.-Autorizar al Ayuntamiento para la ocupación de los bienes necesarios al efecto, conforme a lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y demás disposiciones de ejecución.

En consecuencia y en cumplimiento del acuerdo adoptado, esta Gerencia ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados que figuran en las relaciones expuestas en los tabloneros oficiales de la Gerencia Municipal de Urbanismo, calle Paraguay, 9, con vuelta a avenida Alfonso XIII, 129, y Junta Municipal del distrito Villaverde, para que, en los días y horas indicados, comparezcan por sí o por persona que legalmente pudiera ostentar su representación en la calle Príncipe de Vergara, 120, Empresa Nacional de Ingeniería y Tecnología (INITEC), como punto de reunión, sin perjuicio de trasladarse al terreno si ello resultare necesario, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, a las que se refiere el artículo 52, regla 3.ª, de la Ley de Expropiación Forzosa, aportando la documentación acreditativa de sus respectivas titularidades, pudiéndose hacer acompañar, a su costa y si lo estimaren conveniente, de sus peritos y un Notario.

Por último, se significa que el presente edicto se publica igualmente a los efectos de lo establecido en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para los interesados que figuran como desconocidos o con domicilio ignorado.

Madrid, 23 de agosto de 1990.-El Jefe de la Secretaría Jurídica de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Paulino Martín Hernández.-7.494-A.

MANRESA

Juli Sanclimens Genescá, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Manresa.

De acuerdo con lo que disponen el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el artículo 51 de la Ley 8/1987, de 15 de abril, Municipal y de Régimen Local de Cataluña y el artículo 10 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, para conocimiento general y a los efectos oportunos, hago público lo que sigue:

Aprobadas inicialmente las nuevas tarifas de los servicios mortuorios de Manresa por acuerdo del Pleno de la Corporación de 27 de julio de 1990, se someten a información pública por un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al efecto que en este plazo las personas interesadas puedan examinar el expediente y aducir lo que estimen procedente.

Manresa, 23 de agosto de 1990.-El Alcalde, Juli Sanclimens Genescá.-7.393-A.